



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA

La Convención - Cusco

Creado por Ley N° 30349

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



DECRETO DE ALCALDIA N° 001 -2019-MDVK/A

Villa Kintiarina, 01 de Octubre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 033-2019-MDVK/CM y la Resolución de Alcaldía N° 098-2019-MDVK/A ambos de fecha 01 de octubre del 2019, el Informe N° 063-2019-MDVK-JPV/GM de fecha 24 de septiembre del 2019, remitido por el Abg. Josué Palomino Villanueva - Gerente Municipal y el Informe N° 240-2019-MDVK/SGDEMA-WGOY/LC/C, de fecha 24 de septiembre del 2019 emitido por el Ing. William G. Olivera Ysmiño - Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, mediante el cual solicita la Aprobación Bajo Decreto de Alcaldía la Incorporación de Anexos al Reglamento de Supervisión Ambiental en el cual no fue considerado en la Ordenanza Municipal N° 002-2019-MDVK/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público Interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° y siguientes de la Constitución Política del Estado; asimismo, son los promotores del desarrollo local y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y objetivos de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según lo dispuesto por el Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación a las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelve o regula asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, en la Ordenanza Municipal N° 002-2019-MDVK/A no se consideraron los anexos que son de suma importancia para la ejecución de la supervisión ambiental;

Que, mediante el Informe N° 240-2019-MDVK/SGDEMA-WGOY/LC/C, de fecha 24 de septiembre del 2019 emitido por el Ing. William G. Olivera Ysmiño - Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, mediante el cual solicita la Aprobación Bajo Decreto de Alcaldía la Incorporación de Anexos al Reglamento de Supervisión Ambiental en el cual no fue considerado en la Ordenanza Municipal N° 002-2019-MDVK/A;

POR TANTO

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA

La Convención - Cusco

Creado por Ley N° 30349

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la INCORPORACIÓN DE ANEXOS AL REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Anexo N° 01 que consta de 05 folios
- ✓ Informe de Supervisión- que consta de 03 folios.

Asimismo que forma parte integrante del presente documento, de manera de anexo

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución, realizando las acciones administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA
LA CONVENCION - CUSCO

ORESTES LLACCTARIMAY PILLACA
ALCALDE